

# **Adquisición de Solución de almacenamiento tipo NAS Scale-Out**

**Licitación Pública N° 52/2016**

## Pliego De Bases Y Condiciones Particulares

<b>Jurisdicción o entidad Contratante:</b> ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b>Denominación de la UOC:</b> DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Av. Córdoba N° 720 3° piso
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contrataciones@anses.gov.ar">contrataciones@anses.gov.ar</a>
<b>Fax:</b>

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Licitación Pública	N° 52	Ejercicio: 2016
<b>Clase/Causal del procedimiento:</b> Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Llave en Mano		
<b>N° de Expediente:</b> 024-99-81777584-1-123		
<b>Rubro:</b> 13 - Informática		
<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de una Solución de almacenamiento tipo NAS Scale-Out, incluyendo un servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses y los servicios de capacitación e implementación.		
<b>Plazo de duración del contrato:</b> Única Vez + TREINTA Y SEIS (36) meses.		
<b>NOTIFICACIONES:</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b> Según Anexo I – Especificaciones Técnicas		

Ren- glón	N° de Catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Can- tidad
	IPP	Clas e	Ítem			
1	436	08402	0050	Almacenamiento tipo NAS Scale-Out	Unidad	2
2	345	02106	0001	Servicio de capacitación.	Servicio	1
3	346	06733	0001	Servicio de implementación.	Servicio	1
4	349	05180	0001	Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento.	Mes	36

**Retiro de pliego:** El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, cuya dirección es: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Excepcionalmente, rige lo establecido por las Disposiciones Nros. 64/14 y 79/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, las cuales podrán ser consultadas en el sitio web de dicho Organismo.

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la avenida Córdoba N° 720, 3er. piso, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, hasta el día xx/xx/16 inclusive. La obtención será mediante fotocopias a su cargo.

La dirección electrónica consignada por el interesado, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido pliegos de las dos formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 59 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

<b>Costo del pliego:</b> SIN COSTO - FOTOCOPIAS A CARGO DEL INTERESADO
--

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 17/11/16 hasta las 10:30 horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 17/11/16 a las 11:00 horas.

**Detalle de la prestación:****Calidad:** No aplica**Tolerancia:** No aplica**Muestra:** No aplica**Visita:** Según artículo 2°, punto 4 del PByCP.**Muestras patrón:** No aplica**MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)****OFERTAS ALTERNATIVAS:** Según Artículo 3.2 inciso b) del PB y CP.**OFERTAS VARIANTES:** No aplica**OFERTAS PARCIALES:** No aplica**CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA:** Según Artículo 3.2 inciso a) del PByCP.**GARANTÍAS:** Según Artículo 3.2 inciso c) del PB y CP.**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Según Artículo 3.2 inciso g) del PByCP.**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Según Artículo 7° del PByCP.**ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES:** Según Artículo 1.3 del Anexo I: Especificaciones Técnicas.**DATOS DE LA EJECUCIÓN:****Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato:** Según Artículo 8° del PByCP**Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según las Especificaciones Técnicas.**Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según las Especificaciones Técnicas.**Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Especificaciones Técnicas**Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:** Según Especificaciones Técnicas**Régimen de Penalidades:** Según punto D, del Artículo 2° de la Matriz de Condiciones Particulares**CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN:** Según punto B, del Artículo 2° de la Matriz de Condiciones Particulares.**FACTURACIÓN:** Según Artículo 9 del PB y CP.**PAGO:** Según Artículo 9° del PB y CP.**JURISDICCIÓN APLICABLE:** Según Artículo 14 del PB y CP.**Observaciones:**

**IMPORTANTE:** Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: [www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar) y de la Oficina Nacional de Contrataciones ya mencionada, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **Artículo 1º: Objeto**

La presente tiene por objeto la Adquisición de una Solución de almacenamiento tipo NAS Scale-Out, incluyendo el servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, y los servicios de capacitación e implementación.

### **Artículo 2º: Condiciones de las Ofertas**

#### **2.1 Condiciones Generales**

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 71 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que la diferencian de la oferta básica.

Dado que la totalidad de los Renglones, corresponden a productos más sus servicios conexos de garantía, soporte y mantenimiento, como así también instalación y capacitación, resulta necesario que se adjudiquen a un único Oferente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los interesados.

#### **2.2 Cotizaciones**

La Oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que ANSES reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 33-63761744-9.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto, según art. 70 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 123 de dicha Reglamentación.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en los capítulos V y VI, Título III, del citado Reglamento.

#### **2.3 Visitas y Pedidos de Aclaraciones**

Las Ofertas deberán prever que durante el período de evaluación de las mismas ANSES podrá requerir, notificando en forma fehaciente y con una anticipación de DOS (2) días hábiles:

- a) La realización de visitas a sitios de fabricación, instalaciones y/o demostraciones de los elementos y servicios ofrecidos, quedando a cargo del oferente todos los gastos que ello origine.
- b) Efectuar visitas a instalaciones del Oferente para verificar que la infraestructura de fabricación y/o servicios que ofrecen, cumple efectivamente con las especificaciones establecidas en el presente pliego.
- c) Al solo requerimiento de ANSES, el Oferente deberá responder, en el plazo que a tal efecto se le indique, que no podrá ser inferior a DOS (2) días hábiles, a todo tipo de pedido de aclaraciones que se le efectúe, lo que incluye la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo adicional alguno para ANSES o causal de demanda. Estas aclaraciones asumirán a todo efecto, igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las Ofertas originales.

Dichas aclaraciones no podrán alterar la Oferta original de modo de no afectar el principio de igualdad.

## **2.4 Conocimiento de los lugares donde se instalará la Solución**

El Oferente deberá, obligatoriamente, visitar los lugares de instalación de los bienes, con el fin de informarse sobre:

- La locación donde se instala la solución.
- Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse los trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga.
- La previsión de que comprenderá la desconexión, conexión y/o cualquier tarea necesaria para cambiar, intercambiar, agregar o discontinuar periféricos existentes o nuevos a funcionar con la Solución a instalar, durante la duración del contrato.

No se aceptarán costos adicionales en las tareas de mantenimiento originados por desconocimiento del estado de los equipos o de los lugares donde se encuentran instalados. El adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúen las tareas motivadas en las condiciones de los equipos o lugares designados.

Los Oferentes deberán coordinar la realización de la visita, llamando a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al teléfono N° 4015-2202, en el horario de 10:00 a 17:00.

Las visitas podrán ser efectuadas hasta el QUINTO (5º) día hábil administrativo inclusive, anterior a la apertura del presente llamado a licitación, oportunidad donde se extenderá la certificación de haberlas realizado, según Anexo III que se adjunta.

## **Artículo 3º: Forma de Presentación de la Oferta**

### **3.1 Presentación**

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 62 a 64 y 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- ✓ Redactada en idioma nacional;
- ✓ Firma y aclaración del Oferente o sus representantes, en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- ✓ En **ORIGINAL Y DUPLICADO**, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- ✓ En sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Las fojas de cada juego de Oferta y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo "ORIGINAL" y/o "DUPLICADO", según corresponda.

La Oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, y el total general de la Oferta, expresado en letras y números.

**La Oferta ORIGINAL deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.**

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 63 del citado Reglamento.

El juego "ORIGINAL" constituirá el "Fiel de la Oferta" y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

En consecuencia, las copias sólo tendrán validez en la medida de que coincidan con el "ORIGINAL". Cualquier discrepancia que surja entre el original y sus copias, será de exclusivo riesgo del Oferente y ANSES resolverá el caso teniendo en cuenta el juego firmado y sellado como "ORIGINAL".

### 3.2 Contenido de la oferta

La oferta deberá contener toda la documentación que se detalla a continuación, respetando el orden en que se lo solicita:

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista en el Anexo II de las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño, por duplicado.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente, todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.
- c) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 100 a 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- d) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- e) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**. Aquellos interesados en participar que no se encuentren inscriptos previamente en el SIPRO (SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL), y/o aquellos que estando inscriptos deban realizar modificaciones a sus datos,

deberán ingresar en la página de internet de la ONC (OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES): <http://www.argentinacompra.gov.ar> - "Preinscripción de Proveedores", conforme artículos 233 a 236 y 238 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, a fin de cumplimentar los formularios correspondientes, e imprimir la referida constancia. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando junto con la oferta, los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información. En el caso de completar la información correspondiente al Balance de cierre de ejercicio, deberá adjuntar con la oferta, copia del mismo, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades, conforme lo dispuesto en el art. 235 del mencionado Reglamento.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 229 de dicho Reglamento.

No será exigible el requisito de incorporación al Sistema SIPRO para aquellos casos que se encuentren incluidos en lo dispuesto en el art. 240 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**INSCRIPCIÓN / VIGENCIA.** Los interesados que se inscriban y aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de UN (1) año deberán renovar su inscripción transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema. Los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

Para renovar la vigencia de la inscripción, el interesado deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan y en el caso en que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES hubiese fijado una matrícula, se deberá abonar la misma, todo ello conforme Disposición N° 6/12 de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ANSES no podrá adjudicar a proveedores que no tuvieren vigente su inscripción, según art. 232 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**OFERENTES INSCRIPTOS.** En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá presentar junto con la Oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, actualizando, de corresponder, los datos en la misma forma prevista para la presentación original, según art. 236 del citado Reglamento.

- f) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:** Para aquellos supuestos en que el monto total de la Oferta resultara igual ó mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), la aptitud para contratar a que se refiere el artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1.023/01 deberá acreditarse mediante el Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, cuya existencia podrá ser constatada oficiosamente por la Administración o podrá incorporarse al expediente por el Oferente. No podrá desestimarse la Oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta a ANSES la emisión del certificado Fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

En consecuencia, al momento del Acta de Apertura de Ofertas el Oferente deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o bien la Multinota (F.206/M) correspondiente la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, con el sello de recepción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

- g) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente firmada por el Oferente o su representante.
- h) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) corridos días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- i) En caso de corresponder, declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 70, inciso g), apartados 3 y 4 del Anexo al Decreto N°893/12.
- j) Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- k) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- l) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del bien o servicio ofertado.
- m) Toda la documentación adicional que se solicite en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.
- n) Copia completa de la Oferta técnica y económica presentada en formato de archivo PDF, en soporte digital.
- ñ) Si el Oferente considera que su Oferta puede beneficiarse por alguno de los sistemas de preferencia vigentes (ej. Decreto N° 312/10, Leyes N° 25.551, 25.300 y 22.431), deberá acompañar junto a su propuesta una Declaración Jurada que de fe de ello, y los instrumentos que en cada caso resulten necesarios para acreditar que reúne los requisitos que prevé la normativa de la que pretende valerse. La presentación de dicha documentación junto con la Oferta será requisito indispensable para que la Comisión Evaluadora pueda aplicar la preferencia en la que se encuentre amparado.
- o) Copia certificada por Escribano Público o autenticada por funcionarios de ANSES de sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera.

También se deberá adjuntar copia certificada por ante Escribano Público o autenticada por funcionarios de ANSES de la última acta de designación de autoridades debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio (IGJ, DPPJ).

p) Declaración Jurada Condiciones Técnicas:

- i. De que al momento de formular su propuesta, el Oferente cuenta con la infraestructura necesaria instalada especialmente para prestar el tipo de servicio requerido en la presente contratación, consignando el domicilio donde tiene su asiento los talleres, depósitos de repuestos en stock, laboratorios, etc., componentes de tal infraestructura y designando quienes serán los responsables que lo representen para realizar las actividades prevista en el apartado 2.3 de las presentes.
- ii. Garantizando que el servicio ofertado se brindará en los horarios exigidos y cumpliendo los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- iii. Asumiendo el compromiso de que en caso de resultar Adjudicatario mantendrá la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para realizar el servicio durante la vigencia del contrato, poseyendo las herramientas, el instrumental, los medios de comunicación, los equipos de prueba y los repuestos necesarios, en cantidad y calidad suficiente, como para asegurar que la prestación cumpla con las exigencias establecidas en el presente Pliego.
- iv. De que posee la capacidad técnica y la experiencia acorde con la magnitud de las tareas de garantía, soporte y mantenimiento a realizar en el equipamiento de ANSES a fin de continuar su operatividad propia.
- v. De que posee una organización con personal afectado al servicio de garantía, soporte y mantenimiento de los productos que ofrece.
- vi. Garantizando que sus técnicos disponen de la suficiente idoneidad para efectuar los trabajos necesarios para cumplir con las condiciones de servicio requeridas.
- vii. Garantizando que poseerá un servicio único de llamadas y correo electrónico para la atención y seguimiento de reclamos, informando en su propuesta los números telefónicos del Servicio mencionado, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación mínima de VEINTICUATRO (24) horas.
- viii. Declaración jurada emitida por el fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado en la República Argentina de los elementos ofrecidos, que certifique que el equipamiento es nuevo y se halla en producción a la fecha de apertura de la presente contratación.
- ix. Declaración jurada del lugar de origen del hardware y/o software ofrecidos, la cual será acreditada en el momento de la entrega con la presentación del Certificado de Origen.

q) Certificado de visita.

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente por el sólo hecho de presentar su Oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se le fije.

## **Artículo 4º: Consultas, Aclaraciones y Respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba Nº 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 17:30 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: [contrataciones@anses.gov.ar](mailto:contrataciones@anses.gov.ar), c/c a: [espinassi@anses.gov.ar](mailto:espinassi@anses.gov.ar), hasta el CUARTO (4º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma, serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que ANSES disponga postergar la fecha de apertura, las fechas de consultas y respuestas también serán trasladadas, sólo si así se dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 60 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.

## **Artículo 5º: Presentación de las ofertas**

La presentación de las Ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, conforme el artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Al momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 64 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

## **Artículo 6º: Apertura de las ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todos los que hubieran retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

## **Artículo 7º: Criterio de Evaluación**

Para la evaluación de la Oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de Oferta **no subsanables** las dispuestas en el art. 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Asimismo, serán **causales de inelegibilidad** de la Oferta las dispuestas en el art. 86 del mencionado Reglamento.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas y conforme el artículo 91 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

El mismo podrá ser notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento citado, excepto el inciso h), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 25.551 (COMPRESIVO TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En caso de producirse un empate de ofertas, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 90 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

Los Oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 100, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12, en caso de corresponder.

## **Artículo 8º: Adjudicación**

Para resultar Adjudicatario, el Oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La Adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, excepto el inciso h).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 96 del mencionado Reglamento, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 100, inciso b), 101 y 102 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación por considerarlo inconveniente y de dejarla sin efecto, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la Oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el Oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

## **Artículo 9º: Facturación y Forma de pago**

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Respecto del Servicio mensual de garantía, soporte y mantenimiento, la facturación deberá ser presentada en forma mensual, una vez emitida la Recepción definitiva mensual correspondiente, en las mismas condiciones estipuladas precedentemente.

En cada factura constará:

- a) Período facturado
- b) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- c) Número de expediente.
- d) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- e) Número y especificación del renglón.
- f) Importe total bruto de la factura.
- g) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- h) Importe neto de la factura.
- i) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá previo a la adjudicación).
- j) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP Nº 2854/10, sus complementarias y modificatorias, y de retención del Impuesto a las Ganancias RG DGI 2784, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración Nacional tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración Nacional cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gob.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el Adjudicatario solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea Adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los Adjudicatario, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El Adjudicatario beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL con fecha de emisión a partir del 01/11/10 DEBERÁN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

**Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.**

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El Adjudicatario en el asunto del mail deberá completar: "CUIT N°..... y factura N° ....."

**Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.**

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración Nacional proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

**Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el Adjudicatario "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.**

## **Artículo 10: Seguros**

Dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra, deberá presentarse en la Dirección Contrataciones de ANSES, las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Dirección Contrataciones de ANSES sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a ANSES la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará rescindido a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

### **10.1 Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio**

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- ✓ **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- ✓ **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- ✓ **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a ANSES, donde conste:

- ✓ Asegurado

- ✓ Número de Póliza
- ✓ Vigencia
- ✓ Listado de personal cubierto
- ✓ Riesgo cubierto
- ✓ Existencia o no de deuda

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Contrataciones de ANSES, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos involucrados en la presente contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES. El Adjudicatario mantendrá indemne a ANSES ante cualquier reclamo administrativo y/o judicial del personal utilizado sea propio o subcontratado.

## 10.2 Seguro de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar en la Dirección Contrataciones de ANSES la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

- a) Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
- b) Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
- c) Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
- d) No se admitirán autoseguros,
- e) ANSES figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
- f) La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de ANSES la aceptación de la misma.

**ADVERTENCIA:** La Dirección Contabilidad de ANSES no liberará ningún pago sin haberse dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el seguro citado.

## 10.3 Condiciones generales de los seguros

El Adjudicatario contratará y mantendrá:

- ✓ Todos los seguros de indemnización por accidentes laborales y seguros de responsabilidad civil y contra terceros, respecto de sus agentes, dependientes y empleados que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;
- ✓ Seguro de responsabilidad civil y contra terceros por importes apropiados, para casos de muerte, lesiones corporales o daños a bienes que se produzcan a raíz de la operación de cualquier vehículo, barco o avión u otro equipo de propiedad del Adjudicatario o alquilado por éste o sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes que realicen tareas o presten servicios en relación con este contrato;

- ✓ Seguros amplios de responsabilidad civil y contra terceros, incluida pero no limitada a la responsabilidad del fabricante por sus productos, por importes apropiados, en relación con todas las reclamaciones por muerte, lesión corporal o daño a bienes, resultantes de acciones u omisiones del Adjudicatario, sus agentes, dependientes, empleados, subcontratistas y contratistas independientes en relación con este contrato; y
- ✓ Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes: deberá asegurarse todo el personal del Adjudicatario; montos y condiciones según Ley de Riesgos de Trabajo de la República Argentina.

El Adjudicatario se asegurará de que todas las pólizas de los seguros precedentemente mencionados, salvo las de seguro de indemnización por accidentes laborales, incluyan como asegurados adicionales a ANSES y, cuando corresponda, a los subcontratistas independientes pertinentes.

A solicitud de ANSES, el Adjudicatario proporcionará pruebas, a satisfacción razonable de ANSES, de los seguros precedentemente mencionados, y proporcionará a ANSES notificación con una razonable antelación de cualesquiera cambios propuestos en relación con dichos seguros, así como también las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de seguridad social.

ANSES no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viaje, o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualesquiera personas que presten servicios en relación con este contrato.

### **Artículo 11: Rescisión**

Rige lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 893/12, en sus artículos 121 y 122.

### **Artículo 12: Daños y Perjuicios**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en los capítulos V y VI, Título III, respectivamente, del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

### **Artículo 13: Penalidades y Sanciones**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente Pliego y anexos será penalizada por esta Administración Nacional, conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en sus artículos 126 y 131.

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por ANSES.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesta en conocimiento de ANSES por cualquier medio fehaciente, dentro de los DIEZ (10) días a contar del momento de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo, no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **Artículo 14: Jurisdicción**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Artículo 1: Especificaciones Técnicas

#### 1.1 Introducción

El presente documento especifica la Adquisición de una Solución de almacenamiento tipo NAS Scale-Out, incluyendo el servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, y los servicios de capacitación e implementación.

#### 1.2 Objeto

Adquisición de UNA (1) Solución de almacenamiento NAS Scale-Out, cuyas especificaciones técnicas se describen a continuación, incluyendo la contratación de servicios conexos para los componentes a adquirir, tales son el servicio técnico de garantía, soporte y mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, y los servicios de capacitación e implementación .

#### 1.3 Condiciones Generales

Los elementos y servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en el presente Anexo del Pliego de Bases y Condiciones.

Dado que la totalidad de los Renglones, corresponden a productos más sus servicios conexos de garantía, soporte y mantenimiento, como así también instalación y capacitación, resulta necesario que se adjudiquen a un único Oferente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los interesados.

Los oferentes deberán, obligatoriamente, responder por el cumplimiento de cada requerimiento, especificación y/o condición enunciada para los productos solicitados, completando, cuando corresponda, las matrices de Especificaciones Técnicas, y describiendo para cada componente, la forma como dará cumplimiento a las prestaciones solicitadas.

#### 1.4 Renglón N° 1: Almacenamiento NAS Scale-Out

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
<b>1.4.1 Definiciones</b>			
Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	2 (DOS)		
<b>1.4.2 Especificaciones</b>			
Capacidad	500 (Terabyte) utilizables (+/- 5%)		
Protección	RAID 6 y/o cualquier solución que brinde una protección de Doble Paridad		
Controladoras	5 (CINCO) controladoras activas redundantes nativas NAS		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
	Permitirá el balanceo en forma automática todos los datos entre todas las controladoras sin generar impacto de servicio.		
Memoria cache	240 GB de lectura/escritura. Como Memoria Cache no se considera las expansiones complementarias sobre placas de memoria o sobre discos SSD.		
Puertos de front-end	10 (DIEZ) Puertos de 1 Gbit Ethernet 10 (DIEZ) Puertos de 10 Gbit Ethernet SFP+ Incluyendo los respectivos conectores y cables necesarios.		
Performance	La solución deberá soportar mínimamente 2500 MB/s para lecturas secuenciales y 1000 MB/s para escrituras secuenciales.		
Protocolos	<ul style="list-style-type: none"> <li>CIFS/SMB v2; NFSv3; NDMP; REST; FTP; LDAP; AD y HTTP</li> <li>Soporte IPv4 e IPv6.</li> </ul>		
Discos	<ul style="list-style-type: none"> <li>NL-SAS o SATA: De un tamaño máximo de 4 TB, de una velocidad de rotación de 7200RPM.</li> <li>SSD: Al menos 5 (CINCO) DISCOS, De un tamaño máximo de 800 GB.</li> <li>Tecnologías soportadas: SAS, NL-SAS o SATA, SSD.</li> </ul>		
Sistemas operativos soportados	Windows 2008, Windows XP, VMWare vSphere y Red Hat Linux Enterprise.		
Factor de forma	Montaje en Rack 19”, se proveerá un rack por cada NAS, y se incluirán todos los elementos necesarios para su montaje, proveyendo rieles y brazos ordenador de cables.		
<b>1.4.2 Funcionalidades y características</b>			
	Deberá poseer un esquema de Alta la Disponibilidad (HA), es decir la capacidad de tolerar la falla de uno o más componentes que conforman la solución sin pérdida de datos ni de servicio. Una vez reparado el componente dañado, la solución deberá recomponer el nivel de protección para toda la información existente antes de la falla y realizarlo en forma automática.		
	La Arquitectura de la solución deberá ser un único filesystem, o suplirlo con la inclusión e implementación de un único Global Name Space. Es decir, poseer un manejo distribuido de volúmenes de almacenamiento de datos, permitiendo el acceso a los datos independientemente de su ubicación física.		
	<p>Poseer la capacidad de crecer desde el tamaño solicitados a al menos 5 PB (Petabyte) en un solo Filesystem y/o Name space, en modo no disruptivo para las aplicaciones y/o usuarios y sin ser requeridos cambios de configuración en los clientes (usuarios y/o aplicaciones) de la solución.</p> <p>Esto implica que la solución provista deberá contar con todo lo necesario para cumplir el crecimiento formulado y garantizar la no interrupción del servicio durante la adición de componentes a la misma.</p> <p>Durante el proceso de adición de componentes la solución deberá disponer de la capacidad de seguir manteniendo el nivel de protección definido.</p>		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
	Ante el incremento en la cantidad de discos por la adición de componentes, la solución deberá incluir la capacidad de redistribuir la información existente en forma automática y transparente para el usuario y sin modificar el Name Space de la solución.		
	Crecimiento Scale-out, deberá poseer la capacidad de escalar a un mínimo de 60 nodos/controladoras soportando el crecimiento de todos los componentes pedidos (número de cores de procesamiento, cache, discos, placas de I/O, etc.) en un futuro, sin ser necesario reemplazo alguno de las partes la ofertadas al presente requerimiento.		
	Poseerá la capacidad de actualizar el sistema operacional de modo transparente, de forma tal de garantizar el menor impacto sobre los clientes conectados.		
	Poseerá la capacidad de distribuir la información entre discos de distinta tecnología permitiendo la administración del ciclo de vida de la información de acuerdo a <u>políticas definibles por el administrador</u> . Dicha capacidad deberá poderse activarse en modo transparente, y la aplicación de políticas deberá efectuarse sin interrupción del servicio ni requerir cambios configurativos en los clientes (usuarios y/o aplicaciones) de la solución y manteniendo el nivel de protección definida al momento de la activación. Las políticas a ser implementadas deberán ser basadas en las siguientes variables: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo de archivo (archivo regular, directorio o link)</li> <li>✓ Nombre de archivo</li> <li>✓ Fecha de creación del archivo</li> <li>✓ Fecha de último de acceso del archivo</li> <li>✓ Fecha de modificación del archivo</li> <li>✓ Tamaño del archivo</li> </ul>		
	La solución deberá incluir todos los elementos de red necesarios para garantizar que el movimiento de datos entre distintas tecnologías de discos o redistribución entre misma tecnología de discos, se realice mediante una red física de alta velocidad dedicada, separada de la red de front-end, sin generar competencia del tráfico en la red de servicio de NAS, y con un ancho de banda no menor a 40Gbit.		
	Deberá poseer integración con antivirus SYMANTEC, de forma que cualquier archivo que sea accedido por el usuario disponga de un procesamiento de verificación de virus. En caso que la solución de antivirus detecte un archivo infectado, la funcionalidad debe permitir la limpieza automática del mismo.		
	Deberá soportar protocolo NDMP y Fiber Channel para realizar backup, mediante la interconexión directa a la SAN, permitiendo que el tráfico de Backup se realice entre la solución y los dispositivos de Backup sin necesidad de uso en las CPUs del servidor de Backup.		
	Deberá poseer provisión dinámica de espacio de almacenamiento para usuario, servidores y aplicaciones, sin requerir cambios configurativos en los clientes de la solución,		
	Deberá poseer la capacidad de expandir del área útil de almacenamiento de forma transparente para el cliente, o sea, no será necesitar procedimiento de “reboot” o rehacer “desmapeamiento” de las unidades lógicas o “mountpoints” de red para reconocer el espacio ampliado.		
	La solución deberá incluir la capacidad de realizar Snapshots para los datos almacenados. Deberá soportar como mínimo 256 Snapshots en un único Filesystem o Name Space.		

Características	Especificación mínima requerida	Especificación ofrecida	Folio de su oferta donde se puede verificar cumplimiento
	Deberá soportar la capacidad de configurar reglas WORM (write once, read many), de forma que sea garantizado por la solución preservar el dato de ser borrado y/o alterado, aun cuando sea solicitado por administradores con autorización de acceso al mismo.		
	Poseerá replicación remota de datos de forma asíncrona. Deberá permitir políticas de recuperación rápida en caso de desastre.		
	<p><b>Cuotas de almacenamiento:</b></p> <p>Deberá poseer la capacidad de implementar cuotas de almacenamiento para usuarios a través de políticas definidas por el administrador, aplicables a cualquier usuario configurado en el “Global namespace”.</p> <p>La implementación de cuotas deberá monitorear la utilización de espacios de almacenamiento por los usuarios y garantizar que los mismos no sobrepasen los límites fijados, permitiendo que la solución bloquee la escritura o, eventualmente, enviar alertas a los usuarios.</p> <p>La política de cuota deberá incluir la capacidad de provisión dinámica, es decir, que permita que el administrador entregue una capacidad que supere la capacidad efectiva del almacenamiento.</p> <p>Esta provisión dinámica, deberá implementar alertas proactivos solicitando la adición de más espacio para el caso en que se alcancen niveles críticos.</p> <p>El gerenciamiento de cuotas deberá incluir soporte de aplicación de reglas para usuario y/o grupos de usuarios así como también para directorios dentro sistema de archivos.</p>		
	Incluirá la capacidad de registrar todas las actividades administrativas, eventos, fallas de componentes, etc., en un sistema unificado de registro de eventos.		
	<p>Poseerá gerenciamiento centralizado vía Web integrado <u>en su propio sistema operativo</u>, con capacidades de creación de niveles de acceso de usuario (Súper usuario, Administrador, Operador, etc.).</p> <p>A su vez, incluirá acceso vía SSH para la administración remota mediante línea de comandos.</p>		
	Incluirá la capacidad de configurar alertas al fabricante (Call Home) ante falla de alguno de sus componentes.		
	Dispondrá de un monitoreo de utilización de sus componentes con almacenamiento de datos históricos, de forma que las informaciones puedan ser analizadas y utilizados para provisionar futuros Upgrades.		
	Deberá soportar manejo de prioridades para trabajos administrativos ejecutados en background, con el objeto de minimizar el impacto sobre el ambiente.		
<b>1.4.3 Varios</b>			
Manuales del usuario y operación	Indicar en la propuesta el URL en Internet desde donde se podrá bajar el manual de uso y operación.		
Provisión de equipos idénticos	Las características técnicas, la marca y el modelo del equipo ofrecido y todos sus componentes deberán permanecer inalterables para todos los equipos ofertados.		
Garantía, Soporte y Mantenimiento	Según Renglón N° 4		

## 1.5 Replón N° 2: Capacitación

El Adjudicatario, dentro de los CINCO (5) días corridos siguientes de aprobados los seguros exigidos por la Dirección Contrataciones de ANSES, deberá presentar ante ANSES el temario de los cursos a dictar y el cronograma de ejecución del mismo, para su aprobación.

ANSES deberá aprobar o rechazar el temario y el cronograma, dentro de los siguientes CINCO (5) días corridos, en caso de que no hubiera respuesta en dicho plazo, se darán por aprobadas las condiciones de capacitación presentadas por el Adjudicatario.

Este servicio de Capacitación deberá ser cotizado separadamente, conforme a lo determinado en el Anexo II: Planilla de Cotización.

El Oferente indicará en su propuesta la duración y organización horaria de sus cursos de capacitación y los medios que utilizará para evaluar el nivel de capacitación adquirido por el personal de ANSES.

Una vez finalizado el curso, el personal de ANSES deberá poseer los conocimientos suficientes para efectuar en tiempo y forma y sin ayuda externa, las siguientes tareas sobre la Solución:

- ✓ Instalación de la solución
- ✓ Configuración y parametrización
- ✓ Administración y puesta a punto
- ✓ Operación y mantenimiento

Para fortalecer el traspaso de conocimientos tecnológicos, el personal de ANSES participará activamente en la instalación y configuración inicial del hardware provisto, aun cuando la responsabilidad total de esta tarea se mantiene en el Adjudicatario.

Las fechas de los cursos serán coordinadas por ANSES en conjunto con el Adjudicatario, ANSES propondrá los días y horas más convenientes con relación a las actividades de sus especialistas y el Adjudicatario deberá ajustarse a ese criterio.

Los cursos deberán incluir un contenido que garantice una completa capacitación del personal de ANSES, para la correcta utilización y total aprovechamiento de las facilidades que posea la solución provista.

Los cursos deberán dictarse en dependencias de la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, de lunes a viernes dentro del horario de 09:00 a 18:00, en el edificio sito en la calle Piedras N° 361 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el lugar que se indique oportunamente al Adjudicatario, dentro de dicha ciudad.

Deberá contemplarse en la Oferta que los cursos se deberán dictar a un total de DIEZ (10) agentes, los cuales se deben distribuir en DOS (2) o más turnos, o franjas horarias, a efectos de capacitar en DOS (2) o más grupos a los agentes que los tomarán, con el objeto de no incidir en las tareas de sus respectivas áreas. La duración máxima de la clase en cada turno, no podrá exceder las DOS (2) horas diarias.

La capacitación del personal técnico de ANSES deberá ser llevada a cabo bajo el concepto de una Transferencia Integral de Conocimientos.

Los cursos programados abarcan la capacitación total del personal en cuanto a la utilización de todo el hardware y software que forme parte de la Solución ofrecida, de manera tal que la operación eficiente del sistema quede garantizada.

El Adjudicatario suministrará todos los materiales y equipamiento adicional para la realización de los cursos de acuerdo a las necesidades que impone la modalidad Transferencia Integral de Conocimientos. Se le entregará un juego completo del material didáctico necesario para los cursos a cada uno de los asistentes. Además se proveerá a ANSES de DOS (2) copias de todo el material que se utilice en la capacitación integral y UN (1) CD conteniendo una copia de toda la información entregada.

Los cursos deben ser dictados en idioma español, por profesionales idóneos en el hardware y software componente de la solución contratada.

ANSES podrá requerir el cambio de instructor si a su criterio no cumple con las expectativas previstas y/o las planillas de evaluación del curso y del profesor dan un resultado por debajo de los niveles exigidos (es decir mal, regular). En tal sentido, a criterio de ANSES, el Adjudicatario deberá repetir el curso programado con la intervención de otro profesional.

El Adjudicatario deberá presentar, como constancia de cumplimiento de este servicio, un Informe Final de cada curso dictado en el cual consten los datos de los participantes, la asistencia de los mismos, horas de duración, contenido desarrollado, evaluación del curso por parte de los alumnos y en caso de considerarse conveniente, la evaluación de los participantes a través de exámenes. La no presentación de dicho informe impedirá el normal pago de todas las facturas que presente el Adjudicatario por servicio prestado.

## **1.6 Renglón N°3: Implementación**

### **1.6.1 Alcance**

El Proyecto de implementación deberá incluir la instalación y configuración de todos los componentes de hardware y software que formen parte de la Solución, así como la puesta en marcha de los mismos. Para el desarrollo de las tareas de instalación de la Plataforma adquirida se deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- ✓ Presentación de un proyecto y de un cronograma de tareas.
- ✓ Asistencia técnica, respuesta calificada a consultas, aclaración de dudas, sobre el hardware y software componente de la solución, para todo el personal que ANSES haya destinado a este proyecto.
- ✓ Apoyo técnico para aprovechar las bondades de la solución contratada y transferencia de conocimientos a los especialistas designados por ANSES.
- ✓ Análisis, determinación, corrección y documentación de los problemas, si los hubiere.
- ✓ Definición de los recursos entre ambientes y plataformas que sean necesarias contemplar.
- ✓ Definición de la seguridad interna.
- ✓ Implementación, chequeo y revisión de la seguridad interna.
- ✓ Implementación de distintos esquemas de documentación del hardware y del software.
- ✓ Implementación de las metodologías, resguardos y recuperaciones automáticas que provea el sistema.
- ✓ Definición y documentación de los procesos. Incluyendo un protocolo de cómo queda configurado cada uno de los componentes de la Plataforma adquirida.

Las tareas de implementación de la Solución adquirida, deberán ser realizadas en las oficinas de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sitas en la calle Piedras 361, o donde indique ANSES, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **1.6.2 Reunión de Inicio del Proyecto**

El Gerente de Proyecto de ANSES se reunirá con el equipo de proyecto del Adjudicatario, para determinar todos los requisitos exigidos para la finalización satisfactoria de este proyecto. El grupo tendrá como tareas:

- ✓ Confirmar los requisitos y expectativas de ANSES.
- ✓ Priorizar requisitos (obligatorio y deseable).
- ✓ Identificar claramente al representante técnico de ANSES para este proyecto, otros miembros del equipo de ANSES y el proceso de escalafón interno de ANSES.
- ✓ Identificar a los responsables del Adjudicatario, incluyendo al Gerente de Proyecto, otros miembros del equipo del Adjudicatario, y el proceso de escalafón interno del Adjudicatario.
- ✓ Identificar al personal que recibirá la transferencia de conocimientos.
- ✓ Discutir sobre los objetivos, escalafón de eventos y ciclo de revisión.
- ✓ Revisar los siguientes procedimientos, con el objetivo de esclarecer eventuales dudas:
  - Revisión de la arquitectura y topología del área de TI involucrada en este proyecto,
  - Sucesión de documentos,
  - Control de cambios,
  - Formación general y específica,
  - Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución,
  - Evaluación de la calidad.
- ✓ Producir una agenda de proyecto equilibrada con el Documento delineado en este acuerdo de compromiso.
- ✓ Los documentos generados deberán ser firmados por el Representante Técnico de ANSES, el Responsable Técnico del Adjudicatario y ambos Gerentes de Proyecto, comprobando su aceptación, dedicación en el proyecto y el acuerdo mutuo acerca de los objetivos.

### **1.6.3 Documento del Proyecto**

A partir de las tareas desarrolladas según lo descrito en el punto anterior, se confeccionará el Documento del Proyecto (Project Charter).

Este documento reflejará los resultados de la reunión y describirá el ámbito total del proyecto incluyendo todos los cambios y retoques efectuados para cada etapa.

Siempre el proyecto no pasará a la fase siguiente hasta que se haya acordado una versión final de este documento y la hayan firmado ambas partes.

### **1.6.4 Cronograma del proyecto**

La tarea inicial será la de Planificación de la Implementación de todos los productos a instalar y poner en servicio, para ello se deberá identificar el entorno de instalación de la plataforma, tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de seguridad.

Como resultado de la planificación surgirá un cronograma del proyecto, que será la guía para la ejecución de todas las tareas que la implementación involucre, que estará debidamente aprobado

por ANSES y que deberá respetar los plazos de instalación fijados en las Especificaciones Técnicas y en las Condiciones Técnicas Particulares.

### **1.6.5 Instalación de la Solución**

En primer término, el Adjudicatario deberá entregar a ANSES la documentación necesaria para la Instalación. Esta documentación debe incluir el detalle del plan de trabajo completo para efectuar la instalación, en todos y cada uno de los dispositivos que compondrán la Solución; además en ella se deben especificar:

- ✓ Los recursos necesarios para la instalación.
- ✓ Cada uno de los pasos que se deben efectuar.
- ✓ Los tiempos de ejecución de cada uno de los pasos.

El Adjudicatario será el responsable de la instalación de los productos que componen esta contratación, y de las tareas que se describen a continuación, las que finalmente deberán ser aprobadas por ANSES:

- ✓ Implementación básica del hardware incluyendo la instalación física de los equipos en los racks dentro del Centro de Cómputos de ANSES.
- ✓ Dentro de cada uno de ellos se instalarán dos switches de Top of the Rack, cuatro servidores de 1U y nueve servidores de 4U.
- ✓ Se deberá cablear, de acuerdo a instrucciones de ANSES, todos los componentes mencionados.
- ✓ En todos los servidores se deberá instalar el sistema operativo Windows Server, que proveerá ANSES y será necesario para el funcionamiento de los mismos.
- ✓ Puesta en marcha, incluyendo la configuración primaria de la solución.
- ✓ Se deberá realizar la Integración de los componentes de la plataforma implementada con los servicios requeridos internos de ANSES y certificar la integración.
- ✓ Alta de usuarios y servicios a monitorear, políticas por defecto, definición del administrador.
- ✓ Verificación y seteo de alertas, tráfico y actividad.
- ✓ Monitoreo y análisis del debido funcionamiento de todos los componentes de la solución.
- ✓ Documentar las pruebas de funcionamiento del hardware y software.

### **1.6.6 Pruebas de Integración y Puesta en Producción de la Solución**

Como parte del proceso estándar de entrega de la plataforma, se utilizarán criterios de pruebas de aceptación para garantizar que los componentes instalados funcionan correctamente y por lo tanto pueden ser puestos en servicio. Estos criterios habrán sido definidos y acordados durante la reunión de inicio del proyecto.

Cuando se juzgue necesario se realizará un conjunto de pruebas de integración de sistemas, identificadas y acordadas en dicha reunión. El objetivo de dichas pruebas es verificar que los productos funcionen correctamente en producción. Estas pruebas estarán limitadas a funcionalidades y no a aspectos relacionados con el desempeño.

Cuando todas las fases del proyecto estén finalizadas, el proyecto haya cumplido con los requisitos y además esté alineado con la documentación entregada, se celebrará una reunión final de cierre de proyecto. En esta reunión será analizado el resultado de la puesta en servicio de la solución provista, y los resultados quedarán documentados.

### **1.6.7 Transferencia de Conocimientos**

Transferencia de Conocimientos significa la acción de transmitir conocimientos técnicos de hardware, software, sistemas y productos del equipo técnico de proyecto del Adjudicatario al personal de ANSES, que sea designado para recibirlos.

Para lograr este objetivo, el personal de ANSES se encontrará disponible en los horarios mencionados y por períodos de tiempo no superiores a las CUATRO (4) horas diarias, durante el proyecto de implementación, tal como será acordado en la reunión de inicio del proyecto, para trabajar con los especialistas del Adjudicatario y adquirir este conocimiento.

Resaltamos la importancia y responsabilidad que asume el Adjudicatario en brindar la capacitación correspondiente, durante los cursos solicitados en las presentes especificaciones técnicas. Este proceso es un elemento esencial para conservar la inversión realizada durante la implementación.

Para mayor claridad de concepto se destaca que, esta transferencia de conocimientos no sustituye a la Capacitación solicitada en el Apartado 1.5, la cual será brindada con anterioridad al inicio de la implementación de los productos y deberá ser la base sobre la que se brindará la transferencia de conocimientos.

### **1.6.8 Procedimientos de escalamiento**

Si en algún caso se descubre un problema con algún componente de la plataforma, o parte de la misma, el Responsable Técnico del Adjudicatario, reportará por escrito dicho problema al Representante Técnico de ANSES, tan rápido como sea posible. El informe, incluirá una descripción del impacto del problema con relación al proyecto. Un miembro del equipo de implementación del Adjudicatario o el propio Representante Técnico de ANSES, deberán solicitar apoyo técnico al Adjudicatario.

Es importante remarcar que el Adjudicatario será el "dueño" del problema, es decir que la total responsabilidad recaerá únicamente sobre el mismo. Los especialistas del Adjudicatario podrán trabajar sobre el problema con la debida autorización del Representante Técnico de ANSES.

Si esta circunstancia significara que una o más actividades fueran relegadas, ANSES no reconocerá costos adicionales para el cumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto, debiendo el Adjudicatario arbitrar las medidas correctivas del caso para consumir en término sus obligaciones.

### **1.6.9 Control de cambio**

Cuando se identifique un cambio en el proyecto, el Responsable Técnico del Adjudicatario conformará un formulario de control de cambios de proyecto.

El Responsable Técnico del Adjudicatario y el Representante Técnico de ANSES, definirán el formato de este formulario durante la reunión de inicio del proyecto. Una vez finalizado el formulario, éste describirá aquello que el Adjudicatario entiende por el cambio solicitado, las consecuencias sobre el compromiso actual, los recursos y el tiempo necesarios para implementar la solicitud de ANSES.

El Responsable Técnico del Adjudicatario presentará el formulario relleno al Representante Técnico de ANSES para su revisión y debida aprobación. Tras la recepción de la aprobación por escrito del Representante Técnico de ANSES, el equipo del Adjudicatario comenzará a trabajar en el cambio solicitado de acuerdo con la programación acordada.

Debido a la complejidad que suele resultar de algunas solicitudes de cambio de proyecto, durante la reunión de inicio del proyecto, se deberán establecer las pautas para la aceptación de solicitudes de cambios, de manera que se establezca con claridad la forma de delimitar y evaluar el cambio solicitado y hacer posible su ejecución sin costo adicional para ANSES.

## **1.7 Renglón N° 4: Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento**

### **1.7.1 Alcance**

Para completar la Solución solicitada, se está contratando un Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, que regirá a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio y que será aplicable a todos los elementos que integren la Solución. Dicho servicio deberá ser cotizado como Renglón N° 4 de la presente contratación, indicando el valor mensual correspondiente.

El servicio a brindar, será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas y a partir del momento en que haya sido registrada la solicitud en el Servicio Único de Llamadas del Contratista.

Cada Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos y/o dirección de correo electrónico de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos datos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas. El mencionado centro de recepción de llamadas, dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicios de soporte y/o mantenimiento.

El Oferente garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s o desarrolladora/s de los productos ofrecidos (deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal), o en su defecto con su propio plantel especializado y certificado por la empresa fabricante.

Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura de logística, que permita brindar el Servicio requerido y que comprenda el soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la Solución adquirida.

El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros.

El Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales, y cambio de partes, versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de toda la plataforma adquirida. Incluirá el soporte y mantenimiento del software que hubiera sido instalado por el fabricante o proveedor del producto instalado y lo amparará ante todo tipo de error propio, del software o del hardware, según corresponda, así como de configuración, instalación, etc., cualquiera sea su origen.

Incluirá la provisión de Services Packs y/o todo tipo de actualizaciones y upgrades durante toda la vigencia del contrato, sin cargo adicional alguno para ANSES, para el software que hubiera sido instalado por el fabricante o proveedor del producto instalado como parte de la plataforma provista.

Todas las características aquí exigidas para el Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento ofrecido, deberán encontrarse operativas al día de la apertura de la presente licitación.

### **1.7.2 Inicio del Servicio**

Una vez aprobados de los seguros exigidos por parte de la Dirección Contrataciones de ANSES y dentro de los TRES (3) días siguientes luego de concluida la Implementación correspondiente al Renglón 3, concurrirá un representante autorizado del Adjudicatario, a la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, o en el lugar que oportunamente se indique dentro de dicha ciudad, con el objeto de redactar y firmar el Acta de Inicio del Servicio, en la cual se registrarán los datos de identificación y las firmas de los responsables autorizados, por ambas partes, para validar las actuaciones que se registren, quedando a partir de entonces formalmente fijado el inicio del término básico del contrato.

El Adjudicatario, en dicho acto nombrará y presentará ante ANSES a una persona que actuará como su Responsable Técnico durante el desarrollo del servicio. Como contraparte, en tal oportunidad ANSES designará su Representante Técnico. En caso de incomparecencia en el plazo fijado, ANSES no autorizará ningún pago al Adjudicatario.

### **1.7.3 Recepción Provisoria del Servicio**

El Adjudicatario, por intermedio de su Responsable Técnico, tendrá la obligación de presentarse en la sede de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES, una vez por mes, para efectuar conjuntamente con el Representante Técnico de ANSES, un seguimiento de la ejecución del contrato. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos los reclamos de servicio presentados y, de resultar necesario, se emitirá una minuta y se confeccionará el Certificado de Servicio Mensual.

Es decir que al término de cada mes de prestación, los representantes de ambas partes, labrarán en forma conjunta y firmarán de conformidad el Certificado de Servicio Mensual, por triplicado, en el cual constarán todos los reclamos presentados y el nivel de respuesta obtenido a partir del Servicio Técnico del Adjudicatario, indicándose allí mismo los valores de las multas o penalidades que pudieran corresponder.

Una copia de dicho certificado deberá acompañar a la factura mensual por el servicio prestado. El valor final de la factura será el correspondiente al valor mensual del servicio contratado menos las penalidades que le hubieren correspondido por incumplimientos acaecidos durante el mes de servicio prestado.

Los TRES (3) ejemplares del Certificado de Servicio Mensual se distribuirán según:

- ✓ Original: Quedará en poder del Adjudicatario;
- ✓ Duplicado: Quedará en poder de la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES;
- ✓ Triplicado: Será remitido por la Dirección General Informática e Innovación Tecnológica de ANSES a la Comisión de Recepción Definitiva.

### **1.7.4 Recepción Definitiva del Servicio**

Recibido por la Comisión de Recepción Definitiva cada Certificado de Servicio Mensual, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva mensual de las prestaciones, donde constarán, si correspondiere, las penalidades que se hubieran aplicado, de acuerdo a lo que se indica en el **Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares** de las Especificaciones Técnicas, quedando expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva, dentro del plazo que estime corresponder, la Comisión respectiva.

### **1.7.5 Condiciones del Servicio**

Las condiciones en que el Adjudicatario deberá brindar el Servicio de Garantía, Mantenimiento y Soporte Técnico para el equipamiento mencionado, serán:

1. Brindar asistencia técnica y soporte sobre el hardware y software de base de la Solución de almacenamiento NAS Scale-Out.
2. Se deberá cotizar el valor del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento en forma de servicio mensual por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.
3. El Adjudicatario pondrá a disposición de ANSES un medio eficaz de comunicación, compuesto por uno o varios números telefónicos y un sistema de correo electrónico que funcionará como alternativa en caso de incomunicación telefónica, donde se pueda registrar fehacientemente el pedido. Cada solicitud de servicio recibida por el Servicio Único de Llamadas, deberá generar un número de registro para cada inconveniente reportado, registrándose en él la fecha, la hora, el nombre del solicitante, del receptor y una breve descripción del problema.
4. El Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos números telefónicos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a ANSES, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas.
5. El servicio de Garantía, Soporte y Mantenimiento deberá ser ejecutado a satisfacción de ANSES, en el lugar donde se encuentren instalados los equipos.
6. Cuando se produzca un desperfecto, la DGIIT de ANSES, a través de su Representante Técnico, procederá a comunicarse con el Servicio Único de Llamadas.
7. El Adjudicatario enviará personal técnico para verificar las partes afectadas, y arbitrará los medios necesarios para restablecer y/o normalizar el funcionamiento del o de los sistemas que afecten a la solución, en la forma más rápida y eficiente posible, proveyendo la mano de obra especializada y los repuestos que fueran necesario sustituir, de manera que la reparación sea eficaz, oportuna y aceptada por el usuario de la solución y por el Representante Técnico de la DGIIT de ANSES.
8. El servicio de reparación de los equipos deberá ser cumplimentado, a total satisfacción de ANSES, dentro de un plazo máximo, establecido según la severidad del caso descripta en el siguiente cuadro:

Seve- ridad	Impacto	Descripción	Tiempo de resolución
1	Alto	Equipo detenido	DOS (2) hs
2	Medio alto	Falla aleatoria en componentes vitales	CUATRO (4) hs
3	Medio bajo	Problemas de rendimiento y/o performance	OCHO (8) hs
4	Bajo	Falla de componentes no vitales que requieran solución no inmediata pero acotada en un período de tiempo	VEINTICUATRO (24) hs

9. El tiempo de resolución se mide en horas corridas y se computan a partir del momento en que haya sido efectuado el llamado al Servicio Único de Llamadas del Adjudicatario y

resultando de la suma de los tiempos de presentación del técnico en sitio y el de reparación definitiva del elemento en falla.

## 1.7.6 Soporte

El servicio de soporte que brinde el Adjudicatario, permitirá que el personal técnico de ANSES efectúe consultas a sus especialistas, sin límite de cantidad o duración, en forma telefónica, al Servicio Único de Llamadas, o en forma personal, dentro del esquema de servicio 7x24, todos los días del año. Es decir que ANSES podrá requerir la asistencia de personal técnico del Adjudicatario a sus instalaciones, para diagnosticar y/o solucionar inconvenientes que superaran la vía telefónica/correo electrónico.

## 1.7.7 Mantenimiento Preventivo

Los oferentes que consideren necesaria la realización de un mantenimiento preventivo, con la finalidad de prevenir posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas, deberán definir un plan a efectos de coordinar con ANSES las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que el oferente no lo considera necesario. Dicho plan incluirá la ejecución de las tareas que se indican a continuación:

- a) Para el Hardware
  - ✓ Limpieza externa de todos los equipamientos componentes de la solución adquirida.
  - ✓ Chequeo de calidad de conexión en conectores, tarjetas y cables involucrados en el funcionamiento de cada dispositivo componente de la solución contratada.
  - ✓ Chequeo y revisión de la integridad de los sistemas físicos y lógicos componentes de la solución adquirida.
- b) Para el Software
  - ✓ Verificación del normal funcionamiento de los sistemas.
  - ✓ Control de calidad de performance del sistema.
  - ✓ Control, corrección y cambios que se deban realizar al software que compone la Solución contratada.

Las fechas y horas para la realización del mantenimiento preventivo serán acordadas entre ANSES y el Adjudicatario, con el fin de no entorpecer las tareas de los usuarios y se realizarán siempre dentro del horario de 18 hs a 24 hs de días hábiles administrativos.

Las tareas que se desarrollen con tal motivo, deberán quedar asentadas, con el máximo nivel de detalle, en una Orden de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Representante Técnico de ANSES.

Si durante la ejecución de las tareas de Mantenimiento Preventivo, el Adjudicatario verificara la presencia de alguna falla o estimara una alta probabilidad de ocurrencia, procederá a realizar los trabajos que fueran necesarios para corregirla o prevenirla, según corresponda, con la previa autorización del Representante Técnico que designe ANSES.

### Artículo 2: Matriz de Condiciones Particulares

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<b>A) Condiciones respecto del equipamiento requerido</b>		
1. Todo elemento ofrecido, sea un bien o un servicio, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas como “mínimas” en las matrices de cada ítem.		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
2. En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta y la documentación que se acompañe deberá coincidir con ellos.		
3. No se admitirán ofertas que especifiquen simplemente “según pliego” como especificación, descripción o identificación de los bienes y servicios ofrecidos.		
4. Todas las unidades componentes de cada renglón a adquirir por este procedimiento, deberán ser idénticas, es decir, de la misma marca y modelo, poseer los mismos componentes y cumplir con las respectivas Especificaciones Técnicas.		
5. Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento, que aunque no haya sido descrito en las especificaciones técnicas mínimas, resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, solución o servicio ofrecido.		
6. Los equipos ofertados deberán ser de tecnología moderna, cumpliendo con las especificaciones técnicas descriptas para cada artículo. Serán nuevos, sin uso, en perfecto estado de funcionamiento, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada ("nuevos y sin uso" significa que ANSES sea el primer usuario de los equipos desde su fabricación).		
7. Las especificaciones técnicas hacen referencia a determinadas normas de calidad y códigos que deben cumplir los bienes y materiales que vayan a ser suministrados, aplicándose las disposiciones de la edición o revisión más reciente de las normas de calidad o códigos pertinentes que estén en vigor, a menos que en el Contrato se indique expresamente otra cosa. Cuando dichas normas de calidad o códigos sean nacionales o propios de un determinado país o región, se aceptarán otras normas de calidad oficiales que equivalgan sustancialmente a las normas o códigos especificados. Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la república Argentina (IRAM) referidos a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.		
8. Los oferentes deberán cotizar, los bienes solicitados con código de ETAP, en función de la especificación técnica establecida por los ETAP emitidos por la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la República Argentina, vigentes DIEZ (10) días hábiles antes de la apertura del presente llamado, siempre y cuando esta nueva versión supere tecnológicamente a las especificaciones técnicas de este pliego.		
9. En todos los casos se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos, encontrándose incluido su costo en el precio ofertado.		
10. Todas las facilidades solicitadas para el equipamiento solicitado, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software.		
11. No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).		
12. Los oferentes que resulten adjudicados deberán garantizar que cualquier elemento de hardware y/o software que provean, se encuentra libre de errores relacionados con el manejo de fechas. No se aceptarán equipos a los que se deba instalar adicionales de software para posibilitar la compatibilidad solicitada.		
13. Para el equipamiento ofertado, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales y de alimentación para que la garantía cubra cualquier eventualidad.		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
14. Si el Oferente no suministra las especificaciones de las condiciones ambientales y de alimentación, ANSES entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y, por lo mismo, las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.		
15. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo.		
16. Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.		
17. El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.		
18. El equipamiento ofertado deberá entregarse “a caja cerrada”, lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.		
<b>B) Entrega y Recepción</b>		
<p>19. Presentación de Información de Respaldo de la Entrega</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los bienes componentes de la oferta adjudicada serán entregados dentro del plazo determinado en las matrices de especificaciones técnicas, considerándose los días como corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, en el domicilio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES sita en Piedras N° 361 de la CABA, o en el lugar que ANSES determine, dentro del ámbito de dicha ciudad.</li> <li>✓ El adjudicatario deberá entregar un archivo en formato de planilla electrónica de cálculo compatible con MS Excel, conteniendo el detalle del hardware a proveer, con los siguientes datos por cada elemento: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ORDEN DE COMPRA</li> <li>○ REMITO</li> <li>○ RENGLÓN</li> <li>○ DESCRIPCIÓN</li> <li>○ MARCA</li> <li>○ MODELO</li> <li>○ NUMERO DE SERIE</li> <li>○ OTRO DATO IDENTIFICATORIO DEL BIEN: (Versión, Media Access Control Adres, etc.)</li> </ul> </li> <li>✓ Dicho archivo deberá ser presentado, como última fecha, el día hábil anterior al momento de la entrega total o parcial del equipamiento, ante la Coordinación Administración de Recursos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES, sita en la calle Piedras N° 361, Piso 4, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>✓ Tal presentación se efectuará personalmente en medio magnético, óptico, etc., en la citada Coordinación, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.</li> <li>✓ Será responsabilidad del Adjudicatario asegurar que el archivo conteniendo la información de respaldo exigida haya sido recibido en término y sea accesible, con independencia de la forma en que haya efectuado su presentación.</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ANSES podrá negarse a recibir el equipamiento sobre el cual no se posea la información de respaldo exigida, correspondiendo, si ello generara mora en la entrega, la aplicación de las penalidades previstas, por causa imputable al adjudicatario.</li> </ul>		
<p>20. Recepción Provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.</li> <li>✓ La conformidad que ANSES dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.</li> <li>✓ El horario y lugar exacto de entrega del equipamiento serán convenidos entre ANSES y el Adjudicatario al momento en que éste reciba la respectiva Orden de Compra.</li> <li>✓ Al momento de efectuarse la entrega de los equipos componentes de cada renglón el Adjudicatario deberá acompañar un remito o recibo por cuadruplicado, donde se encuentren consignados cantidad, descripción, N° de origen, N° de serie y el detalle de todos los elementos componentes del objeto de la entrega, expresando la Orden de Compra a que corresponden.</li> <li>✓ En todos los casos, se exigirá la entrega de la mercadería con la marca, modelo y/o versión y en la cantidad adjudicada.</li> <li>✓ El o los funcionarios designados por ANSES para realizar la recepción de los elementos en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión, y en caso de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos.</li> <li>✓ Para el caso en que las características de la totalidad o parte de la mercadería no se ajustasen al contrato, el Adjudicatario se obliga a reponer, en un plazo no superior a los CINCO (5) días corridos, lo observado según Orden de Compra.</li> </ul>		
<p>21. Inspección de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuada la Recepción Provisional, los funcionarios designados por ANSES, en presencia del representante del Adjudicatario, procederán a efectuar la inspección de los equipos, con el objeto de constatar que los mismos cumplen exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. Culminada la inspección precedente, se procederá según:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De resultar satisfactoria, quedará expedita la vía para proceder a la recepción definitiva de los equipos y dar inicio al período de Servicio Técnico de Garantía especificado en el presente pliego.</li> <li>✓ Si no es satisfactoria la inspección citada, se labrará Acta de Rechazo total o parcial de la entrega, según corresponda, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo por igual cantidad ajustada a contrato en el plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación. Tal rechazo provocará la interrupción del plazo fijado para la Recepción Provisional.</li> <li>✓ En los casos en que se incurra en mora en la entrega, por darse la circunstancia prevista en el punto anterior, se aplicarán las multas establecidas en el Apartado <b>60</b> de la presente Matriz de Condiciones Particulares.</li> </ul> </li> </ul>		
<p>22. Recepción definitiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Efectuadas la Recepción Provisional, la Inspección de los Equipos a satisfacción de</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>ANSES, según lo descripto en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento entregado, firmándose el <b>Acta de Recepción Definitiva</b>, resultando expedita la vía para dar inicio al Servicio Técnico de Garantía, según lo establecido en el Apartado <b>C</b> de las presentes Clausulas Particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Una vez firmada el Acta de Recepción Definitiva mencionada anteriormente, el Adjudicatario podrá presentar las facturas correspondientes, acompañadas de la fotocopia del Acta mencionada.</li> <li>↳ Se considerará cumplido el contrato en legal tiempo y forma, cuando se hubiere recepcionado la totalidad del equipamiento involucrado a plena satisfacción del Organismo y se haya concluido satisfactoriamente el período correspondiente al Servicio Técnico de Garantía exigido, sin que queden reclamos y/o aplicación de penalidades pendientes.</li> </ul>		
<b>C) Capacidad técnica de los oferentes y los bienes ofrecidos.</b>		
<p>23. Las empresas oferentes deberán poseer representación oficial autorizada para la República Argentina, emitida por el fabricante de todos los componentes requeridos y un servicio técnico especializado, que deberá brindarse con personal calificado, certificado y acreditado por el fabricante del hardware y/o desarrolladora del software. Se deberá incluir la documentación respaldatoria emitida por el fabricante de los equipos ofrecidos.</p>		
<p>24. El Oferente deberá incluir toda documentación que acredite que se encuentra enmarcado en alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.</li> <li>✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.</li> <li>✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.</li> <li>✓ Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.</li> <li>✓ Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.</li> </ul>		
<p>25. La mencionada representación deberá tener un plazo mínimo de TREINTA Y SEIS (36) meses.</p>		
<p>26. Las empresas oferentes deberán presentar una descripción detallada de su capacidad técnica para brindar el servicio de garantía incluyendo: la descripción de su infraestructura, número de puestos de reparación, cantidad de técnicos involucrados, valor del stock de partes, Servicio Único de Llamadas para registro de incidentes, y años de experiencia satisfactoria en la provisión de servicios de garantía.</p>		
<p>27. La garantía deberá ser ofrecida en forma directa e inmediata por la empresa adjudicataria. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante del hardware o desarrolladora del software. Para el caso en que, por razones ampliamente justificadas, el Oferente deba subcontratar total o parcial a terceros, para cumplir lo requerido respecto del servicio de garantía, lo deberá aclarar expresamente acompañando los antecedentes y capacidades de sus subcontratistas.</p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
28. El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del servicio de garantía, sin solución de continuidad, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como cuando lo haga a través de terceros.		
29. Dado que ANSES, en el marco de su PLAN ESTRATÉGICO DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PEIT) aprobado por Resolución D.E. – N° 48/2011, implementará mejores prácticas reconocidas mundialmente, tales como ITIL, todo proveedor de bienes y servicios requeridos por DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de ANSES deberá adoptar los recaudos para garantizar que sus procesos se alinearán con las mejores prácticas para la gestión de servicios de TI.		
30. Todas las características del servicio de garantía ofrecido deberán encontrarse operativas al día de la apertura de esta licitación.		
<b>D) Penalidades por incumplimientos</b>		
31. <b>Multas por Mora:</b> Por la demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados, se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO (0.5%) del valor total del renglón contratado, por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días. El Adjudicatario podrá solicitar por medio fehaciente y por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. ANSES se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de ANSES admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá rescindir el contrato sin derecho a reclamo alguno por parte del Adjudicatario		
32. <b>Multas por Incumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento:</b> Por la demora en el plazo estipulado en el <b>Renglón 4</b> , según corresponda, para el cumplimiento del Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento, se procederá de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Detectado el primer incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el primer precedente.</li> <li>✓ Ante la detección del segundo incumplimiento, se asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES, constituyendo ello el segundo precedente.</li> <li>✓ Constatado el segundo precedente, y habiéndose generado nuevos incumplimientos, se los asentará en el Sistema de Control de Reclamos de ANSES y ésta juzgará la importancia de los hasta allí registrados, para otorgarle una nueva oportunidad -sin perjuicio de hacer cesar y reparar los efectos dañosos que se hubieren ocasionado- o proceder a la ejecución total de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.</li> <li>✓ Cada incumplimiento, además del asiento en el sistema de control de reclamo de ANSES, generará la aplicación de una multa que se afectará según lo previsto en el párrafo siguiente, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor al que fue adquirido el bien afectado, por cada DOS (2) horas o fracción superior a UNA (1) hora, de atraso en el cumplimiento del período fijado para la atención y/o reparación.</li> <li>✓ Los incumplimientos en los que se incurran serán acumulables hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de contratación del renglón correspondiente, tope a partir del cual se podrá rescindir el contrato sin derecho a</li> </ul>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
<p>reclamo alguno por parte del Adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos hubieren ocasionado.</li> </ul>		
<p><b>33. Afectación de Penalidades:</b> Las penalidades que se apliquen afectarán por su orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el Oferente o Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de ANSES dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.</li> <li>✓ Cuando el Oferente o Adjudicatario intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de ANSES.</li> <li>✓ En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía</li> </ul>		
<b>E) Personal del Adjudicatario</b>		
<p><b>34. El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.</li> <li>✓ El Adjudicatario queda obligado a cumplir en todos los casos de contratación o subcontratación de personal, con las disposiciones laborales vigentes.</li> <li>✓ El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos mencionados, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con ANSES.</li> <li>✓ El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra, con anterioridad al comienzo de la misma, a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada domicilio de ANSES. La falta de cumplimiento de esta carga por parte del Adjudicatario, no liberará al mismo de su obligación de cumplir en tiempo y forma con el servicio contratado.</li> <li>✓ ANSES podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que éste haya asignado para el cumplimiento del servicio. En este caso el Adjudicatario se obliga a sustituir a dicho personal.</li> <li>✓ El Adjudicatario, su representante, su personal y, eventualmente, sus subcontratistas, deberán registrar su ingreso y egreso a las dependencias de ANSES, mediante el mecanismo que oportunamente se les indique, sin que puedan negarse a ello bajo ningún concepto.</li> </ul>		
<b>F) Condiciones para la Ejecución de Tareas</b>		
<p><b>35. Durante la ejecución de cualquier tarea inherente al contrato, el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal de ANSES.</b></p>		
<p><b>36. Durante la ejecución de dichas tareas, el Adjudicatario será el único responsable por los daños causados a personas y/o propiedades, y deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitarlos</b></p>		
<p><b>37. El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de la ejecución de las tareas mencionadas.</b></p>		
<p><b>38. El Adjudicatario asumirá la responsabilidad total sobre los trabajos ejecutados por los subcontratistas como si los hubiera ejecutado directamente, manteniendo indemne a</b></p>		

Descripción	Especificación ofrecida / declaración de cumplimiento / aceptación	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
ANSES ante cualquier reclamo que pudiese originarse.		
<b>G) Política de Seguridad Informática</b>		
39. El Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él deberán respetar la Política de Seguridad Informática de esta Administración establecida por la Resolución D.E.-N. Nº 262/99.		
40. Respecto de la confidencialidad de la información, se establece que revestirá dicho carácter toda información a la que el Adjudicatario, sus empleados y/o terceros contratados por él, pudieran tener acceso durante la ejecución de los trabajos inherentes al cumplimiento del contrato.		
41. El Adjudicatario será directamente responsable por los daños causados por actos de infidencia que sus empleados y/o de los terceros por él contratados pudieran cometer durante la ejecución de los trabajos y hasta CINCO (5) años posteriores a la terminación de los mismos.		
<p>42. Se entiende por información lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier información almacenada en las computadoras de ANSES, cualquiera sea su tipo u origen (datos, archivos, programas, procedimientos, etc.), incluyéndose los datos almacenados en cintas magnéticas, disquetes u otro medio de almacenamiento removible, cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> <li>✓ Cualquier información impresa generada por las computadoras de ANSES cualquiera sea su tipo, origen o fecha de creación.</li> <li>✓ Cualquier información impresa o transmitida en forma verbal referente a procedimientos, “reglas de negocios”, manuales de procedimientos, reglamentaciones, resoluciones, etc.</li> <li>✓ Cualquier información referida a las normativas, controles y procedimientos de auditoría con que ANSES regula las operaciones que ejecuta su personal al brindar sus servicios.</li> </ul>		

## ANEXO II

### Planilla de Cotización

Ren- glón	Can- tidad	Uni-dad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	2	unidad	Almacenamiento tipo Scale-Out NAS	\$	\$
2	1	Servicio	Servicio de capacitación	\$	\$
3	1	Servicio	Servicio de implementación	\$	\$
4	36	Mes	Servicio Técnico de Garantía, Soporte y Mantenimiento	\$	\$
<b>Total de la Oferta:</b>					\$
<b>Total de la Oferta (en letras): PESOS</b>					
_____					
_____					
_____					

Los precios consignados deberán incluir el I.V.A.

Firma: .....

Aclaración: .....

**ANEXO III: CERTIFICADO DE VISITA**

El Oferente deberán coordinar las visitas al Centro de Cómputos, llamando al número telefónico 4015-2202 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. ANSES extenderá la respectiva constancia, según el siguiente modelo:

<b><u>EXPEDIENTE Nº 024-99-81777584-1-123</u></b>	
Certifico que la empresa: _____	
Representada por: _____	
Con Documento de Identidad: _____	
Realizó el día ___/___/___ la visita de inspección obligatoria del Centro de Cómputos de ANSES, sito en la calle Piedras Nº 361 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
<b>Por la Empresa:</b>	<b>Por ANSES:</b>
Aclaración : _____	Aclaración: _____
Cargo : _____	Cargo : _____
	Legajo: _____

**FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº.....52/16.....

LICITACIÓN PRIVADA Nº.....

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de **MANTENER** la oferta formulada en la Contratación de referencia **POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 66 — Reglamento aprobado por DECRETO Nº 893/12 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contado a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo diferente. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo Pliego Particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde que fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrará por lo previsto en el artículo 96 del Reglamento.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta**

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....52/16.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

**DECLARACIÓN JURADA**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: ..... N°..... PISO..... OFICINA /  
DEPTO.: ..... CÓDIGO POSTAL: ..... PROVINCIA:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....TELÉFONO: .....

Firma: .....

Aclaración.....

**ARTICULO 56 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 893/12 - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por fax,
- g) por correo electrónico,
- h) mediante la difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

**IMPORTANTE:** El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta.**

Sres. ANSES

<b>DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	
<b>Formulario 13</b>	
<b>Cuit :</b>	
<b>Razón Social, Denominación o Nombre completo :</b>	
<b>Procedimiento de Selección</b>	
<b>Tipo :</b>	
<b>Clase :</b>	
<b>Modalidad</b>	
<b>Número :</b>	
<b>Ejercicio :</b>	
<b>Lugar, día y hora del acto de apertura :</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la <b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
<b>RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL</b>	
<b>DECRETO 1023/2001</b>	
<p><b>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.</b> Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p>	
<p><b>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS.</b> No podrán contratar con la Administración Nacional:</p>	
<p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p>	
<p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p>	
<p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p>	
<p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p>	
<p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p>	
<p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p>	
<p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p>	
<b>FIRMA :</b>	
<b>ACLARACIÓN :</b>	
<b>CARÁCTER :</b>	
<b>LUGAR Y FECHA :</b>	

Para desglosar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

**REFERENCIA:**

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....52/16.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

**DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD**

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12**

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN

**ARTÍCULO 86 —Reglamento aprobado por Decreto 893/12 – Pautas para la inelegibilidad:** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

- a) pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones, y de las controladas y controlantes de aquellas.
- b) se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto 1023 y sus modificaciones.
- c) se4 trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad, de personas no habilitadas para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- d) cuando existan indicios que por su precisión y concordancias hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos las ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta primer grado de consanguinidad salvo que se pruebe lo contrario.
- e) cuando existan indicio que por su precisión y concordancia hicieren presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- f) se haya dictado, dentro de los tres años calendarios anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

**Para desglosar y presentar junto con la oferta.**

OFERENTE EXTRANJERO DECLARACIÓN JURADA								
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan a continuación, cumple con la legislación laboral vigente, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal, ni en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.</p>								
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b> <b>Nombres y Apellidos o Denominación</b> <b>Lugar de residencia</b>	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>							
Domicilio en el exterior								
<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>								
Domicilio especial en la República Argentina (opcional)								
<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>								
Datos de contacto								
<b>Nombres y Apellidos:</b> <b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico</b>	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>							
Datos del Representante Legal								
<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>								
Principales clientes								
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b> <b>Nombres y Apellidos o Denominación</b> <b>Lugar de residencia</b> <b>Teléfono o correo electrónico de contacto</b> <b>Sector Público o Privado</b> <b>Año o período de la facturación</b> <b>Monto facturado</b>	<table border="1"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>							